



HOJA DE VIDA



I. DATOS PERSONALES.

Documento de Identidad	05386827				
Apellidos y Nombres	Aguilar Vásquez Carola				
Lugar y Fecha de Nacimiento	Yurimaguas	Día: 26	Mes: 07	Año: 1975	
Dirección	15 de agosto # 415				
Distrito – Provincia – Región	Yurimaguas	Alto Amazona		Iloerto	
Estado Civil	Soltera				
Teléfonos	975722332				
Correos Electrónicos	Aguilarcarola1@hotmail.com		caguilar@iesppolazar.edu.pe		
N° de colegiatura - CPPe	0342915				

II. FORMACIÓN PROFESIONAL.

	NOMBRE DE LA INSTITUCION	NIVEL ALCANZADO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES/AÑO		Qué documento tiene que sustente lo señalado	N° de Folio
				DESDE	HASTA		
FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	IESPP Monseñor Elías Olázar	Profesora	Educación primaria	1995 - 1999		Título pedagógico	073038
	Universidad Nacional de San Marcos	Bachiller	Bachiller en Educación	2003	2005	Diploma	256 libro 12 de la facultad. 155 libro 72 de secr. gen
	Universidad Católica de Trujillo	Magister	Mg. En investigación y docencia universitaria	2020	2021	Grado académico	964

III. EXPERIENCIA LABORAL.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Cargo desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de término (mes / año)	Tiempo en el cargo	N° de Folio
EESP MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR	COORDINADORA DEL ÁREA ACADÉMICA	Coordinadora de primaria EIB	01/03/26	31/12/2026	10 meses	R.D. N° 001303
EESP MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR	FORMADORA	Docente de aula en la especialidad de primaria	01/03/26	31/12/2026	10 meses	Resol. N° 003852

EESP MONSEÑOR ELÍA OLÁZAR	COORDINADORA DEL ÁREA ACADÉMICA	Coordinadora de primaria EIB	01/03/25	31/12/2025	10 meses	R.D. N° 005605
EESP MONSEÑOR ELÍA OLÁZAR	FORMADORA	Docente de aula en las especialidades de primaria e inicial	03/03/25	31/12/2025	10 meses	Resol. N°005605
EESP MONSEÑOR ELÍA OLÁZAR	COORDINADORA DEL ÁREA ACADÉMICA	Coordinadora de las s de primaria e inicial EIB	01/03/24	31/12/2024	10 meses	Resol. N°0021 98
EESP MONSEÑOR ELÍA OLÁZAR	FORMADORA	Docente de aula en las especialidades de primaria e inicial EIB	01/03/24	31/12/2024	10 meses	Resol. N° 006078
IESP MONSEÑOR ELÍA OLÁZAR	FORMADORA	Docente de aula en la especialidad de primaria	01/03/23	31/12/2023	10 meses	Resol. N° 003647
IESP MONSEÑOR ELÍA OLÁZAR	FORMADORA	Docente de aula en la especialidad de primaria	01/03/22	31/12/2022	10 meses	Resol. N° 005437
IIESP MONSEÑOR ELÍA OLÁZAR	FORMADORA	Formadora - Monitoreo y acompañamiento a los estudiantes en sus prácticas preprofesionales virtuales	01/03/21	31/12/2021	10 meses	Resol. N°004953 Folio 45
IIESP MONSEÑOR ELÍA OLÁZAR	FORMADORA	Docente de aula – dictado de las subáreas en las clases virtuales	01/03/20	31/12/2020	10 meses	S/N – 2020 Resol. N°004688

IV. ESPECIALIZACIONES Y FORMACIÓN CONTINUA

NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
Segunda especialidad en Psicopedagogía	Tumbes	UN TUMBESFACSO-CF	2018 -2019	Tres semestres académicos	Constancia de egresado
CURSOS ESTUDIADOS	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
Diplomado en Inteligencia Artificial Aplicada a educación	Moyobamba	CAPACITTA	12 meses año 2026	1200 horas	Constancia
Diplomado Gestión Pedagógica	Iquitos	UNAP - CAPACITATEC	10/06/24 al 14/11/25	1200 hora	Diploma
Alfabetización digital	Plataforma Tecnológica	PERUEDUCA-MINEDU	15/01 al 26/26	80 horas	Constancia
Capacitación Docente Estrategias Didácticas en Educación Superior	Chepén	Instituto de Educación Superior Pedagógica Privado de la Libertad	03/11/25 28/11/25	100 horas	Certificado
Programa Autoformativo Habilidades	Plataforma Tecnológica	PERUEDUCA-MINEDU	21-10-2024 al 18-3-2025	120 horas cronológicas	Constancia

socioemocionales en la Formación Inicial Docente					
Curso Virtual Bienestar Digital	Plataforma Tecnológica	PERUEDUCA-MINEDU	24-6 al 4-8-2025	80	Constancia
Módulo de capacitación docente en Política Sectorial de Educación Intercultural Bilingüe y Educación Intercultural Bilingüe	Tarapoto	Cooperativa de servicios educativos CAPACITATEC	15-02-24	100 horas cronológicas	Constancia
Política Sectorial de Educación Intercultural Bilingüe y Educación Intercultural Bilingüe	Chepén	Instituto de Educación Superior Pedagógica Privado de la Libertad	29 de abril al 27 de mayo 2023	100 horas cronológicas	Certificado
Participación en EXPERIENCIA VIRTUAL AUTOFORMATIVA “Investigación en la Formación Inicial Docente”	Yurimaguas	IESPP “MEO”	25/10/23 al 28/12/23	120 horas	Constancia
Curso Taller Estadístico R Restudio	Yurimaguas	UNIDADDE INVESTIGACIÓN del IESP “Monseñor Elías Olázar.	24 al 31 de octubre del 2022	48 horas	Certificado
Competencias Digitales Para Docentes de Educación Superior. 2020	Yurimaguas	IESPP “MEO”	20 de julio al 20 de agosto 2020	200 hora	Certificado
V. COMPETENCIAS DIGITALES					
NOMBRE DE LA COMPETENCIA DIGITAL	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado

VI. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS.				
	Idioma	Básico	Intermedio	Avanzado
Lengua Materna	Castellano			x
Idioma extranjero	-	-	-	-
Kukama Kukamiria	-	-	-	-

VII. CONOCIMIENTO DE OFIMÁTICA.		
Básico	Intermedio	Avanzado
	X	

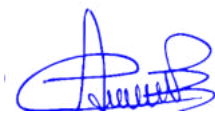
VIII. EVENTOS ACADÉMICOS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS.

EVENTOS ACADÉMICOS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTO	MOTIVO	DOCUMENTO	AÑO
En virtud a la fructífera labor en el campo de la investigación científica	Producción en la temática “Practica de valores en la FID de la EESPP MEO”	Diploma de reconocimiento	21/12/23
Investigación desarrollada en la EESPP “MEO”	Felicitar por la investigación desarrollada en la escuela sobre: “Practica de valores en la FID de la EESPP MEO”	Resolución Directoral	21/12/23

IX. DATOS DE LA INSTITUCIÓN ACTUAL DONDE LABORA

Institución	Código modular	Tipo	Programa de estudios	Código de la plaza	Horas dictadas	TURNO
EESPP MEO	0595090	ESTATAL	SUPERIOR PEDAGÓGICA	11611A21222	40	Mañana

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA



Nombre del docente
DNI N° 05386827

Nº 073038



MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION



POR CUANTO :

El Ministro de Educación

Ha conferido el TITULO de

PROFESORA EN EDUCACION PRIMARIA



A Doña **CAROLA AGUILAR VASQUEZ**

TITULADO (a) en **EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO "MONS. ELIAS OLAZAR" - YURIMAGUAS**

POR TANTO :

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en **Yurimaguas**, a los **18** del mes de **Abril** del **2000**

DIRECTOR DE LA INSTITUCION
DE EDUCACION SUPERIOR

POR EL MINISTRO DE EDUCACION

INTERESADO

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección **SUB REGIONAL DE EDUCACION DE ALTO AMAZONAS**

El Presente TITULO otorgado a Doña **CAROLA AGUILAR VASQUEZ**

Nacido en **YURIMAGUAS** **ALTO AMAZONAS** **LORETO**
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el **26-08-1975** L.E. **05386827**

Queda inscrito en el Registro **GENERAL DE TITULOS**

con el N° **00949-G-DSREAA-YGS.** de conformidad con la R.D. N° **00356**

YURIMAGUAS, 18 DE ABRIL DEL 2000



[Signature]

TECNICO

OT. EN CUAS DAHUA
TECNICO RESPONSABLE DE ACTAS
TITULOS Y CERTIFICADOS
YURIMAGUAS



[Signature]

JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO

JEFE DE EQUIPO DE DIFUSION
ACTAS CERTIFICADOS TRAMITE
DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
DSREAA-YURIMAGUAS

REPUBLICA



DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

Educación

con fecha 05 de Abril de 2006 acordó otorgar el Grado Académico de

Bachiller en Educación

a Don(ña)

Carola Aguilar Vásquez

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Grado Académico, a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 05 de Setiembre de 2006

RECTOR

DECANO



SECRETARIO GENERAL

DIRECTOR DE LA ESCUELA
ACADEMICO PROFESIONAL



Autorizado por R.R.N° 02118-R-06 Fecha 02 / 05 / 06

Registrado a fojas 256 del libro 12 de la Facultad

Registrado a fojas 155 del libro 72 de la Secretaría General

Lima, 30 de Marzo de 2012

INTERESADO

D.N.I.

05380827



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

A734030



A00734030



REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI
EN NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

Por cuanto:

El Consejo Universitario ha conferido el Grado Académico de:

MAESTRA EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

A:

CAROLA AGUILAR VASQUEZ

De la Escuela de Posgrado

Programa de Estudios de Maestría en Investigación y Docencia Universitaria

Quien, habiendo cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, optó dicho Grado, el 26 de abril del 2023. Por lo tanto, se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.

Dado en Trujillo, el 26 de abril del 2023



DRA. TERESA SOFIA REATEGUI MARIN
SECRETARIA GENERAL



DR. LUIS ORLANDO MIRANDA DIAZ
RECTOR (e)



DR. WINSTON ROLANDO REAÑO PORTAL
DIRECTOR ESCUELA DE POSGRADO



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMPOS DEL PADRÓN
16	CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD	074A
17	TIPO DE DOCUMENTO	DNI
18	NÚMERO DE DOCUMENTO	05306027
19	ABREVIATURA GRADO / TÍTULO	M
20	MODALIDAD DE OBTENCIÓN DEL GRADO O TÍTULO	SUSTENTACIÓN DE TESIS
21	MODALIDAD DE ESTUDIOS	S
22	PAÍS DE PROCEDENCIA DE LA REVÁLIDA	---
23	UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA DEL GRADO O TÍTULO REVALIDADO	---
24	DENOMINACIÓN DEL GRADO / TÍTULO REVALIDADO	---
25	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	020-2023/UCT-CU
26	FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO	26/04/2023
28	TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA	O
30	LIBRO	01
31	FOLIO	964
32	REGISTRO	14456

CÓDIGO DE DIPLOMA N°

UCTDDM001122





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



DREL
DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 001303 -2026-GRL-GRDS-DREL-D

Iquitos, 06 MAY 2026

Visto, el Informe N° 0244-2026-GRL-GGR-DREL-UGELM-UPER/NEXUS, del 20/04/2026, Oficio N° 502-2026-GRL-GRDS-DREL-DGP, del 08/04/2026, Expediente N° 00007540 del 25/03/2026/Oficio N° 041-MINEDU-DIFOID-DREL-UGELAA-DGEESPP-MEO-2026, del 24/03/2026 (Informe N° 005-DG-EESPP MEO-YGS-DREL-2026), y demás antecedentes adjuntos, con quince (15) folios, se anexa ocho (08) legajos personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de la Dirección Regional de Educación de Loreto, resolver asuntos técnico-pedagógico y administrativo en el ámbito de su jurisdicción, orientar la aplicación de las normas que regulen el desenvolvimiento de las Instituciones Educativas y asegurar la oferta de un servicio educativo público pertinente y de calidad en la Región Loreto;

Que, la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, D.S. N° 010-2017-MINEDU, Aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y establecen las condiciones para encargaturas de directivos y jerárquicos;

Que, mediante Resolución de Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, Artículo 1.- Aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica, en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", numeral 5.3, 5.3.1, 5.3.2, establecen la Determinación, Identificación y Aprobación de los puestos de gestión pedagógica para encargatura de funciones;

Que, mediante Oficio N° 502-2026-GRL-GRDS-DREL-DGP, de fecha 08/04/2026, la Dirección de Gestión Pedagógica de la GREL, remite el Oficio N° 041-MINEDU-DIFOID-DREL-UGELAA-DGEESPP-MEO-2026, del 24/03/2026, sobre informe del proceso de encargatura de funciones de Gestión Pedagógica, desarrolladas en el marco de la Resolución de Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, para la emisión de resolución correspondiente, de los docentes contratados de la EESPP "Monseñor Elías Olázar" de Yurimaguas, que se indica en la parte resolutive de la presente Resolución, sólo para desempeñar funciones Técnico Pedagógicas, a partir del 01 de marzo del 2026 al 31 de diciembre del 2026;

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación de Loreto;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, D.S. N° 010-2017-MINEDU, Aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED que aprueban el Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior; Reglamento, Resolución Regional N° 006-2023-GRL-GR de fecha 14/09/2023, que aprueba el Manual de Operaciones - MOP, de la Dirección Regional de Educación de Loreto, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32513 - Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2026-GRL-GR, de fecha 08 de enero del 2026, en la cual Designa como Directora Regional de Educación de Loreto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR por FUNCIONES, a partir del 01/03/2026 al 31/12/2026, a docentes contratados de la EESPP. "Monseñor Elías Olázar", Distrito de Yurimaguas - Alto Amazonas - Loreto, sólo para desempeñar funciones técnico, pedagógicas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CODIGO DE PLAZA
01	MORENO DE GONZALES ZÚNIGA, ROXANITA MELINA CONTRATADA.	05581244	Coordinadora de Área Académica de Inicial/EIB.	116111A21225
02	AGUILAR VASQUEZ, CAROLA CONTRATADA.	05386827	Coordinadora de Área Académica de Primaria EIB.	116111A21222
03	REATEGUI GONZALES, GLENDYS RINA CONTRATADA.	43352190	Coordinadora de Área Académica de Comunicación.	116111A21220
04	OSTOLAZA RUIZ, ADAMS CONTRATADO.	42245037	Coordinador de Área Académica de Ciudadanía y Ciencias Sociales.	116111A23223
05	ALTAMIRANO SAAVEDRA, DAVID CONTRATADO.	42383859	Coordinador de Área de Práctica Profesional e Investigación.	116111A21227

Oficina: DREL - Calle Malecón Tarapacá N° 346 - Iquitos - May 2026

EN CARREAS PEIXOTO
FELIATARIO SUPLENTE
Dirección Regional de Educación de Loreto

Rio Amazonas
Escuela Normal del Estado

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner



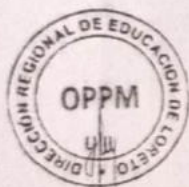
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

06/08/2022

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CODIGO DE PLAZA
06	CHUJUTALLI ANGULO, PIERRE MANUEL CONTRATADO.	70378163	Jefe de Unidad de Investigación.	116111A22222
07	GUEVARA MUÑOZ, MELISA CONTRATADA.	43365547	Jefe de la Unidad de Formación Continua.	116111A23222
08	PISCO TELLO, JESSICA CONTRATADA.	40458216	Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad.	116111A22224



ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, todo lo actuado al Área de Secretaría Administrativa, a efectos de que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Regístrese y Comuníquese,



Llane Nuñez

Lic. Educ. LLANE NUÑEZ MARAPARA
Directora Regional de Educación de Loreto

DRE/LLNM
URRH/PBP
Esprims

Oficina: DREL - Calle Malecón Tarapacá N° 346 - Iquitos - Maynas - Loreto - Perú.

Rev Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner



Resolución Directoral N° 003852 -2026

Yurimaguas, 11 MAR. 2026

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 08940-2026, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, financiamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : AGUILAR VASQUEZ, CAROLA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 05386827
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 26/07/1975
CODIGO MODULAR : 1005386827
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P.PROFUTURO
CUSSPP : 575990CAVIQ9
FECHA DE AFILIACION : 24/11/1999
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : 116111A21222
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR FALLECIMIENTO DE: CARDENAS ROMERO, WAGNER, Resolución N° 002522-2015

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 08940-2026 N° DE FOLIOS : 66
REFERENCIA : MEMO N° 892-2026-GRL-DREL-UGELAA-RH-D DE FECHA 10/03/2026
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2026 hasta el 31/12/2026
GRUPO REMUNERATIVO : 1 Categoría EES
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.

Regístrese y comuníquese.



Mg. LUIS REATEGUI DAVILA
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



Mtra. CPC. BETSY M. TELLO LOZANO
RESPONSABLE DEL EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE PERSONAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002061 -2025-GRL-GGR-GREL-G

Iquitos, 17 JUN 2025

Visto, el Informe N° 0521-2025-GRL-GGR-GREL-UGELM-UPER/NEXUS del 09/06/2025, Oficio N° 864-2025-GRL-GGR-GREL-DGP, del 30/05/2025, Oficio N° 075-2025-MINEDU-GREL-UGELAA-DGESPP-MEO-2025, del 05/05/2025 y demás antecedentes adjuntos, con diez (10) folios, y se anexa once (11) legajos personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de la Gerencia Regional de Educación de Loreto, resolver asuntos técnico-pedagógico y administrativo en el ámbito de su jurisdicción, orientar la aplicación de las normas que regulen el desenvolvimiento de las Instituciones Educativas y asegurar la oferta de un servicio educativo público pertinente y de calidad en la Región Loreto;

Que, la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, D.S. N° 010-2017-MINEDU, Aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y establecen las condiciones para encargaruras de directivos y jerárquicos;

Que, mediante Resolución de Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, Artículo 1º Aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica, en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos";

Que, mediante Oficio N° 864-2025-GRL-GGR-GREL-DGP, de fecha 30/05/2025, la Dirección de Gestión Pedagógica de la GREL, remite el Oficio N° 075-MINEDU-GREL-UGELAA-DGESPP-MEO-2025, sobre informe del proceso de encargatura de funciones de Gestión Pedagógica, desarrolladas en el marco de la Resolución de Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, para la emisión de resolución correspondiente, de los docentes nombrados y contratados de la EESPP "Monseñor Elías Olázaro" de Yurimaguas, que se indica en la parte resolutive de la presente Resolución, sólo para desempeñar funciones Técnico Pedagógicas, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2025;

Con las visaciones de la Unidad de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Gerencia Regional de Educación de Loreto;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, D.S. N° 010-2017-MINEDU, Aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED que aprueban el Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior; Reglamento, Resolución Regional N° 006-2023-GRL-GR de fecha 14/09/2023, que aprueba el Manual de Operaciones - MOP, de la Gerencia Regional de Educación de Loreto, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32185 - Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2024-GRL-GR, de fecha 05 de diciembre del 2024, en la cual Designa como Gerente Regional de Educación de Loreto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR por FUNCIONES, a partir del 01/04/2025 al 31/12/2025, a los docentes nombrados y contratados de la EESPP. "Monseñor Elías Olázaro", Distrito de Yurimaguas - Alto Amazonas - Loreto, sólo para desempeñar funciones técnico, pedagógicas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CODIGO DE PLAZA
01	MORENO DE GONZALES ZUÑIGA, ROXANITA MELINA-CONTRATADA.	055581244	Coordinadora de Área Académica de Inicial-EIB.	116111A21225
02	AGUILAR VASQUEZ, CAROLA CONTRATADA.	05386827	Coordinadora de Área Académica de Primaria-EIB.	116111A21222
03	DEL AGUILA VALLES, MONICA NOMBRADA.	10799229	Coordinadora de Área Académica de Comunicación.	116111A23221
04	SALDAÑA SILVA, JOSÉ CARLOS NOMBRADO.	41556795	Coordinador de Área Académica de Ciencia y Tecnología.	116111A22228
05	SORIA PIÑA, MARIANO NOMBRADO.	42706026	Coordinador de Área Académica de Ciudadanía y Ciencias Sociales.	116111A23223



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE PERSONAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

06	ALTAMIRANO SAAVEDRA, DAVID CONTRATADO.	42383859	Coordinador de Área Práctica Pre profesional e Investigación.	116111A21227
07	CHUJUTALLI ANGULO, PIERRE MANUEL CONTRATADO.	70378163	Jefe de Unidad de Investigación.	116111A22222
08	GUEVARA MUÑOZ, MELISA CONTRATADA.	43365547	Jefe de Unidad de Formación Continua.	116111A23222
09	PISCO TELLO, JESSICA CONTRATADA.	40458216	Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad.	116111A22224
10	CHUJUTALLI MARAYAHUA, LUDMILA NOMBRADA.	05587418	Área de Calidad.	116111A21226
11	VICENCIO SEGOVIA, LOURDES MANUELA NOMBRADA.	31038189	Jefe de Unidad de Posgrado.	116111A21220

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, todo lo actuado al Área de Secretaría
Administrativa, a efectos de que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Regístrese y Comuníquese,



Lic. Educ. EDILBERTO PANDURO SILVANO
Gerente Regional de Educación de Loreto



GREL/EPS
UPER/FEBI
Esp/rms



Resolución Directoral N° 005605-2025

Yurimaguas, 03 ABR. 2025



Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 11452-2025, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, funcionamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación **Superior Pedagógica** por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : AGUILAR VASQUEZ, CAROLA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 05386827
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 26/07/1975
CODIGO MODULAR : 1005386827
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P.PROFUTURO
CUSSPP : 575990CAVIQ9
FECHA DE AFILIACION : 24/11/1999
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION PRIMARIA

2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : 116111A21222
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR FALLECIMIENTO DE: CARDENAS ROMERO, WAGNER, Resolución N° 002522-2015

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 11452-2025 N° DE FOLIOS : 44
REFERENCIA : MEMORANDO N° 1225-2025-GRL-GREL-UGELAA-RH, DE FECHA, 26/03/2025
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Regístrese y comuníquese.



PROF. HUGO GUZMÁN VALLES
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO DE TRABAJO DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



GREL
GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE PERSONAL

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002198 -2024-GRL-GGR-GREL-G

Iquitos, 12 JUL 2024

Visto, el Oficio N° 1174-2024-GRL-GGR-GREL-DGP, del 02/07/2024, y demás antecedentes adjuntos, con trece (13) folios, y se anexa ocho (08) legajos personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de la Gerencia Regional de Educación de Loreto, resolver asuntos técnico-pedagógico y administrativo en el ámbito de su jurisdicción; orientar la aplicación de las normas que regulen el desenvolvimiento de las Instituciones Educativas y asegurar la oferta de un servicio educativo público pertinente y de calidad en la Región Loreto;

Que, la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, D.S. N° 010-2017-MINEDU, Aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y establecen las condiciones para encargaturas de directivos y jerárquicos;

Que, mediante Resolución de Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, Artículo 1.- Aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica, en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas Públicas";

Que, mediante Oficio N° 1174-2024-GRL-GGR-GREL-DGP, de fecha 02/07/2024, la Dirección de Gestión Pedagógica de la GREL, remite el Informe N° 004-DG-IESPP-MEO-YGS-GREL-2024, elaborado por el Comité de Evaluación para puestos de gestión pedagógica por función, para la emisión de resolución correspondiente, de los docentes contratados del IESPP "Monseñor Elías Olázar" de Yurimaguas, que se indica en la parte resolutive de la presente Resolución, sólo para desempeñar funciones Técnico Pedagógicas, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024;

Con las visaciones de la Unidad de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Gerencia Regional de Educación de Loreto;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 299474, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, Resolución Regional N° 006-2023-GRL-GR de fecha 14/09/2023, que aprueba el Manual de Operaciones - MOP, de la Gerencia Regional de Educación de Loreto, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 - Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 177-2024-GRL-GR, de fecha 11 de marzo del 2024, en la cual Designa como Gerente Regional de Educación de Loreto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR por FUNCIONES, a partir del 01/03/2024 al 31/12/2024, a los docentes contratados del IESPP "Monseñor Elías Olázar", Distrito de Yurimaguas - Alto Amazonas - Loreto, sólo para desempeñar funciones técnico, pedagógicas:

	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CODIGO DE PLAZA
01	AGUILAR VASQUEZ, CAROLA	05386827	COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA.	116111A22222
02	HUAMAN TUESTA, MARIELA	41110751	COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA.	116111A21225
03	ALTAMIRANO SAAVEDRA, DAVID	42383859	COORDINADOR DE ÁREA DE PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN.	116111A22228
04	CHUJUTALLI ANGULO, PIERRE MANUEL	70378163	JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN.	116111A21222
05	GUEVARA MUÑOZ, MELISA	43365547	JEFE DE UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA.	116111A23222

Oficina GREL
Calle Malecón Tarpacá
N°346 Iquitos - Maynez
Loreto - Perú



GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
y no se responsabiliza por el contenido de la presente
Fecha: 12 JUL 2024

RICHARD VASQUEZ CHAVEZ
FEDATARIO SUPLENTE

Gerencia Regional de Educación de Loreto

Amazonas
Maravilla Natural del Mundo



GREL
GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE PERSONAL

06	SORIA PIÑA, MARIANO	42706026	JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD.	116111A23223
07	DEL AGUILA VALLES, MONICA	10799229	COORDINADORA DE ÁREA DE CALIDAD.	116111A23221
08	VICENCIO SEGOVIA, LOURDES MANUELA	31038189	JEFE DE UNIDAD DE POSGRADO.	116111A21220

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, todo lo actuado al Área de Secretaría Administrativa, a efectos de que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Regístrese y Comuníquese,



Educ. KELVIN JOSÉ CORIMANYA ORTEGA
Gerente Regional de Educación de Loreto

GREL/KICO
UPER/FEBI
Esprims



CER... Quien suscribe...
y no se responsabiliza por lo suscrita
de la presente
Fecha: 12 JUL 2024

RICHARD VÁSQUEZ CHÁVEZ
FEDATARIO SUPLENTE
Gerente Regional de Educación



<Resolución (J)irectora[.WVOO 6 0 7 9 -2024

Yurimaguas,

12 ABR. 2024

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el
Informe administrativo N° S/N-2024, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el Comité de Selección adjudica la vacante obtenida al postulante ganador; y con la revisión del expediente final, la DRE representado por el Director Regional de Educación suscribe el contrato de servicio docente y da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1. DATOS PERSONALES:

1.1. NOMBRES Y NOMBRES
1.2. D.O.C. DE IDENTIDAD
1.3. SEXO
1.4. FECHA DE NACIMIENTO
1.5. CODIGO MODULAR
1.6. REGIMEN PENSIONARIO
1.7. CUSSPP
1.8. FECHA DE AFILIACION
1.9. FORMACION ACADÉMICA
2. GRAMA DE ESTUDIO

AGUILAR VASQUEZ, CAROLA
D.N.I. N° 05386827
FEMENINO
26/07/1975
1005386827
A.F.P. PROFUTURO
575990CAVIQ9
24/11/1999
PROFESOR
EDUCACION PRIMARIA

3. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

3.1. NIVEL
3.2. INSTITUCION EDUCATIVA
3.3. CODIGO DE LA PLAZA
3.4. CARGO
3.5. MOTIVO DE LA VACANTE

Educación Superior Pedagógica
MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
116111A22222
DOCENTE SUPERIOR
ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR OE: ANGULO RAMIREZ, LUCY VICTORIA,
Expediente N° MEMO N° 1794-2024-GRL-GREL-UGELAA-RH, Informe: MEMO N° 1794-
2024-GRL-GREL-UGELAA-RH

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

1.4. N° DE EXPEDIENTE
1.5. REFERENCIA
1.6. DURACION DEL CONTRATO
1.7. TIPO DE REMUNERATIVO
1.8. JORNADA LABORAL

S/N-2024 W DEFOLIOS : 51
MEMORANDO N° 1545-2024-GRL-GREL-UGELAA.RH DE FECHA 04/04/2024.
Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024
Ecuivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley
30512 respecto al tipo de contrato.
40 Horas Pedagógicas

ARTICULO 2.- Aféctese a la cadena presupuesta! correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Regístrese, comuníquese.



Prof. HUGO GUZMÁN VALLES
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A LA
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAZ
JEFE EQUIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



<Rgso[ución <Dir,ectora[:N1003647 -2023

Yurima uas2 7 FEB. 2023

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente N° 5159-2023, que se acompaña;

VISAGIÓNf.

CONSIDERANDO

/ Que, la Ley N° 10512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento avobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

VISIÓN*

/ Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al final de cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectativo alguno al trabajador contratado."

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU.

Visión(cÓN.

Que, a través del artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias;

Que, en este sentido, la renovación de contrato en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del denominado documento normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para su renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido documento normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente

el Instituto de Educación Superior Pedagógica MONSEÑOR ELIAS OLAZAR por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES
DOC. DE IDENTIDAD
SEXO
FECHA DE NACIMIENTO
CODIGO MODULAR
REGIMEN PENSIONARIO
CUISSP
FORMACIÓN ACADÉMICA
PROGRAMA DE ESTUDIO

AGUILAR VASQUEZ, CAROLA
D._N.1.Nº 05386827
FEMENINO
26/07/1975
1005386827
A.F.P. PROFUTURO
575990CAVIQ9 F.AFIL 24/11/1999
BACHILLER EN EDUCACION
EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL
INSTITUCION EDUCATIVA
CODIGO DE LA PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

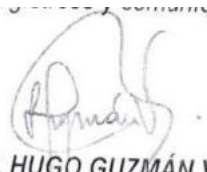
Superior Pedagógica
MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
116111A21227
DOCENTE ESTABLE
ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE: OJANAMA GURIZ, NILO,
Expediente Nº MEMO Nº 564-2023-GRL-GREL-UGELAA-RH, Informe: OFICIO
Nº 018-ME-DREL-UGELAA-DGIESPP-MEO-20

3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE
REFERENCIA
VIGENCIA DEL CONTRATO
CATEGORIA REMUNERATIVA:
JORNADA LABORAL

5159-2023 Nº DE FOLIOS 34
MEMORANDO Nº 574-2023-GRL-GREL-UGELAA-RH DE FECHA 21/02/2023
Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023
Equivalente a la categoría 1 del IES
40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuesta! correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.



Prof. HUGO GUZMÁN VALLES
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas


GUAYAQUIN
FATURA
LIC. EDUC.
JEFE DE E

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral N° 005437 -2022

Yurimaguas, 11 ABR. 2022

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° S/N-2022, que se acompaña.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES
DOC. DE IDENTIDAD
SEXO
FECHA DE NACIMIENTO
CODIGO MODULAR
REGIMEN PENSIONARIO
FORMACIÓN ACADÉMICA
PROGRAMA DE ESTUDIO

AGUILAR VASQUEZ, CAROLA
D.N.I. N° 05386827
FEMENINO
26/07/1975
1005386827
D.L. N° 19990
BACHILLER EN EDUCACION
EDUCACION PRIMARIA

DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL
INSTITUCION EDUCATIVA
CODIGO DE LA PLAZA
CARGO
NOMBRE DE LA VACANTE

Educación Superior Pedagógica
MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
C6020940390C
DOCENTE SUPERIOR
CUADRO DE HORAS APROBADO 2021 - Resolución N°.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE
REFERENCIA
VIGENCIA DEL CONTRATO
GRUPO REMUNERATIVO
JORNADA LABORAL

S/N-2022 N° DE FOLIOS 15
MEMORANDO N° 1437-2022-GRL-DREL-UGELAA-RH, de fecha, 30/03/2022
Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022
Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Luis Fernando Moreno Grández
Prof. Luis Fernando Moreno Grández
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVOY A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Prof. GIMEN GUEVARA OLÓRTEGUI
Prof. GIMEN GUEVARA OLÓRTEGUI
JEFE DEL EQUIPO DE TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA-YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral 0004953 -2021

Yurimaguas, 28 ABR. 2021

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° S/N-2021, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.



Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga el artículo 2 la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 010-2017-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	AGUILAR VASQUEZ, CAROLA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 05386827
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	26/07/1975
CODIGO MODULAR	:	1005386827
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PROFUTURO
CUISSP	:	575990CAVIQ9 F.AFIL : 24/11/1999
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	BACHILLER EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : C6120340191C
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2021 - Resolución N°.



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2021 N° DE FOLIOS : 45
REFERENCIA : MEMORANDUM N° 933-2021-GRL-DREL-UGELAA.RH DE FECHA 27/04/2021.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas



ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Regístrese y comuníquese



Prof. Rafael Rengifo Ruiz
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

LIC EDUC ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE DE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTOS
UGELAA - YURIMAGUAS



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004688 -2020-GRL-DREL-UGELAA-D

Yurimaguas, 08 ABR. 2020

Viso, el Memorando N° 055-2020-GRL-DREL-UGELAA-AA-RH, del 08.04.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512- Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados; así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente ejercicio presupuestal, en los diferentes Centros y programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el año lectivo 2020;

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, de conducir el proceso de evaluación y de ingreso del personal Docente y Administrativos y desarrollar acciones de personal; atendiendo los requerimientos de las Instituciones Educativas, en coordinación con la Dirección Regional de Educación; estipulado en el Inciso g) del Artículo 74° de la Ley General de Educación N° 28044;

Que, existiendo la necesidad de contar con el Personal Docente, para los diferentes órganos intermedios de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, de los Centros Educativos e Institutos de Educación Superior del ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Oficio N° 511-2020-GRL-DREL-DGI-D, de fecha 13.03.2020, emitido por la Directora Regional de Educación de Loreto, CPC DORA AMPARO VIGO DE ZUMAETA, donde SOLICITA recursos para atender plazas docentes y administrativas para el IESPP "Monseñor Elías Olazar", por un monto de novecientos cuarenta y cinco mil setenta y seis mil con 22/100 soles (S/. 945,076.22).

Que, mediante Memorandum N° 055-2020-GRL-DREL-D, del 08.04.2020, emitido por el Lic. Educ. Emerson Ramírez Panduro – Jefe de Recursos Humanos de la UGELAA, donde AUTORIZA la proyección de Resoluciones de Contrato, 10 de Auxiliares de Educación y 29 de Contratos Docente, para el IESPP. "Monseñor Elías Olazar"

Que, se hace necesario formalizar EL CONTRATO de los docentes en Plazas Por Incremento de Metas de Atención y Por Necesidad Institucional 2020, de acuerdo a las normas vigentes de contrato;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas;

Que de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 196-2018-GRL-GGR, del 19 Febrero 2018 y en aplicación al D.U N° 014-2019 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020"; así como el Memorando N° 055-2020-GRL-DREL-UGELAA-AA-RH, del 08.04.2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR, al Docente que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	AGUILAR VASQUEZ, CAROLA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	05386827
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	26/07/1975
CODIGO MODULAR	:	1005386827

RESOLUCION DIRECTORAL N° 004688 -2020-GRL-DREL-UGELAA-D



REGIMEN PENSIONARIO
AUTOGENERADO
FORMACION ACADEMICA
ESPECIALIDAD

: AFP:Profuturo Cod. Afil. 575990CAVIQ9 Fecha Afil. 24/11/1999
: 507260AIVQC008
: Profesor
: Educación Primaria

1.2 DATOS DE LA PLAZA:



NIVEL
INSTITUTO SUPERIOR
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

: Superior Pedagógica
: Monseñor Elías Olazar
: Docente Contratado
: Por Incremento de Metas de Atención y por Necesidad Institucional 2020

1.3 DATOS DEL CONTRATO:



N° DE EXPEDIENTE
REFERENCIA
VIGENCIA DEL CONTRATO
JORNADA LABORAL

: S/N-2020
: Memorando N° 055-2020-GRL-DREL-UGELAA-AA-RH, del 08.04.2020
: 01/03/2020 al 31/12/2020
: 40 Hrs. Pedagógicas.

ARTÍCULO 2°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.



Regístrese y Comuníquese,



Lic. Educ. Julio MELENDEZ PADILLA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE DE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGELAA/JMP.
ADM/KERA.
RR.HH/ERP
PROY/GEPR
09/04/2020.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
- Remuneraciones.
- Escalafón.
- Nexus.
- Proyecciones.
- Recursos Humanos.
- Trámite Documentario.
- Interesado (a).



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003870 -2019-GRL-DREL-UGELAA-D

Yurimaguas, **21 MAR. 2019**

Visto, el Memorando N° 951-2019-GRL-DREL-UGELAA-RH, del 15.03.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, dentro de cuyo alcance se encuentran los Institutos Superiores de Educación y escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos Superiores Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior Público; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programas para el presente ejercicio presupuestal, en los diferentes Centros y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el año lectivo **2019**;

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, de conducir el proceso de evaluación y de ingreso del personal Docente y Administrativos y desarrollar acciones de personal; atendiendo los requerimientos de las Instituciones Educativas, en coordinación con la Dirección Regional de Educación; estipulado en el Inciso g) del Artículo 74° de la Ley General de Educación N° 28044;

Que, existiendo la necesidad de contar con el Personal Docente Estable (Pedagógico), para los diferentes órganos intermedios de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, y del Instituto Superior Pedagógico del ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Oficio N° 102-2019-DREL-UGELAA-AGI-EF, del 13.03.2019, emitido por el Jefe del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, **CERTIFICA** con disponibilidad presupuestal para la contratación de personal **DOCENTES ESTABLES DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS** de las cantidades de **PEAS (24)** que forma parte del cuadro adjunto al presente documento, por necesidad institucional, para el presente año fiscal **2019**;

Que, se hace necesario formalizar EL CONTRATO de los docentes en Plazas Por Incremento de Metas de Atención y Por Necesidad Institucional **2019**, de acuerdo a las normas vigentes de contrato;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

Que de conformidad con la R.G.G.R. N°196-2018-GRL-GGR del 19-02-2018 y en aplicación de la Lev 30879 - "Lev del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019"; así como el Memorando N° 951-2019-GRL-DREL-UGELAA-RH, del 15.03.2019, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR, al Docente que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

NIVEL y/o MODALIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
FECHA DE NACIMIENTO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CODIGO MODULAR
CENTRO DE TRABAJO
LUGAR Y DISTRITO
CARGO Y JORNADA LABORAL
NIVEL MAGISTERIAL
GRADO DE INSTRUCCIÓN
ESPECIALIDAD
MOTIVO DE LA VACANTE
VIGENCIA DEL CONTRATO
REGIMEN PENSIONARIO

: **SUPERIOR PEDAGOGICA**
 : **AGUILAR VASQUEZ, CAROLA**
 : 26/07/1975.
 : 05386827
 : 1005386827
 : I.S.P.P. "Monseñor Elías Olazar".
 : Yurimaguas - Yurimaguas
 : Docente Estable - 40 Horas.
 : "G" - Con Título Pedagógico.
 : Profesora en Educación Primaria Reg. N°00949-G-DSREAA-YGS
 : Educación Primaria
 : Por Incremento de Metas de Atención y por Necesidad Institucional **2019**
 : **01/03/2019 al 31/12/2019**.
 : AFP: Profuturo - Código de Afiliado: 575990CAVIQ9. F. Ingreso SPP: 24/11/1999

ARTÍCULO 2°.- Son causales de extinción de la relación laboral lo siguiente: fallecimiento, la renuncia o retiro voluntario, la misma que deberá ser comunicada con anticipación no menor de **30 días**, salvo exoneración expresa del OO II, el vencimiento del plazo de contrato de acuerdo con lo establecido en el primer artículo de la presente resolución, el mutuo acuerdo entre las partes, la invalidez absoluta y permanente de la Resolución de contrato. Otras causas que puedan establecerse por Ley.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución da derecho a pagos de beneficios de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificar de Gastos, tal como lo dispone la Lev N° 30879 - Lev de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003870 -2019-GRL-DREL-UGELAA-D



Regístrese y Comuníquese,

Lic. Ed. Julio MELENDEZ PADILLA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/JMP.
ADM/GERA
RR.HH/ERP
PROY./REDP
18/03/2019.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
- Remuneraciones.
- Escalafón.
- Nexus.
- Proyecciones.
- Recursos Humanos.
- Interesado (a).



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A USTED
PARA SU CORRESPONDENCIA Y DEMÁS FINES

Lic. EDUC. ROSENBERG LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA YURIMAGUAS





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003914 -2018-GRL-DREL-UGELAA-D

Yurimaguas, **19 MAR. 2018**

Visto, el Memorando N° 1281-2018-GRL-DREL-UGELAA-RH, del 07.03.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, dentro de cuyo alcance se encuentran los Institutos Superiores de Educación y escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos Superiores Públicos"; la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior Público; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de los labores académicos programas para el presente ejercicio presupuestal, en los diferentes Centros y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el año lectivo **2018**;

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, de conducir el proceso de evaluación y de ingreso del personal **Docente y Administrativos** y desarrollar acciones de personal; atendiendo los requerimientos de las Instituciones Educativas, en coordinación con la Dirección Regional de Educación; estipulado en el **Inciso g)** del **Artículo 74°** de la Ley General de Educación N° 28044;

Que, existiendo la necesidad de contar con el **Personal Docente Estable (Pedagógico)**, para los diferentes órganos intermedios de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, y del Instituto Superior Pedagógico del ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Oficio N° 078-2018-DREL-UGELAA-AGLEF, del 02.03.2018, emitido por el Jefe (e) del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, **CERTIFICA** con disponibilidad presupuestal para la contratación de personal **DOCENTES ESTABLES DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS** de las cantidades de **PEAS (19)** que forma parte del cuadro adjunto al presente documento, por necesidad institucional, para el presente año fiscal **2018**;

Que, se hace necesario formalizar **EL CONTRATO** de los docentes en Plazas Por Incremento de Metas de Atención y Por Necesidad Institucional **2018**, de acuerdo a las normas vigentes de contrato;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, **Equipo de Personal** y con la visación de los Directores de las Áreas de **Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración** de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

Que de conformidad con la Resolución Directoral N° 005124-UGELAA, del 20.11.2015 y en aplicación de la Ley 30693 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018"; así como el Memorando N° 1281-2018-GRL-DREL-UGELAA-RH, del 07.03.2018, y;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR, al Docente que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

NIVEL y/o MODALIDAD	: EDUCACION SUPERIOR
APellidos y NOMBRES	: AGUILAR VASQUEZ, CAROLA
FECHA DE NACIMIENTO	: 26/07/1975.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 05386827
CODIGO MODULAR	: 1005386827
CENTRO DE TRABAJO	: I.S.P.P "Monseñor Elías Olazar".
LUGAR Y DISTRITO	: Yurimaguas - Yurimaguas
CARGO Y JORNADA LABORAL	: Docente Estable - 40 Horas.
NIVEL MAGISTERIAL	: "G" - Con Título Pedagógico.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	: Bachiller en Educación Reg. N° 02118-R
ESPECIALIDAD	: -
MOTIVO DE LA VACANTE	: Por Incremento de Metas de Atención y por Necesidad Institucional 2018
VIGENCIA DEL CONTRATO	: 15/03/2018 al 31/12/2018.
REGIMEN PENSIONARIO	: AFP - Profuturo CUISPP: 575990CAVIQ9 Fecha Afil.: 24/11/1999

ARTÍCULO 2°.- Son causales de extinción de la relación laboral lo siguiente: fallecimiento, la renuncia o retiro voluntario, la misma que deberá ser comunicada con anticipación no menor de **30 días**, salvo exoneración expresa del OO II, el vencimiento del plazo de contrato de acuerdo con lo establecido en el primer artículo de la presente resolución, el mutuo acuerdo entre las partes, la invalidez absoluta y permanente de la Resolución de contrato. Otras causas que puedan establecerse por Ley.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución da derecho a pagos de beneficios sociales (*gratificación por fiestas patrias, fiestas navideñas y pagos sobre decimas vacacionales*).

ARTÍCULO 4°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificar de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003914 -2018-GRL-DREL-UGELAA-D



Regístrese y Comuníquese,

Lic. Ed. Julio MELENDEZ PADILLA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/IMP
ADM/KERA
RR-HHERP
PROY.GEPR
13/03/2018.

DISTRIBUCION:

Dirección Regional de Educación de Loreto.
Área de Administración.
Equipo de Personal.
Remuneraciones.
Escala/fón.
Nexus.
Proyecciones.
Recursos Humanos
Interesado (a).



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A USTED
PARA SU CONFORMIMIENTO Y DEMÁS FINES

Lic. EDUC. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002152 -2017-GRL-DREL-UGELAA-D

Yurimaguas, 28 MAR. 2017

Visto, el Memorando N° 1525-2017-GRL-DREL-UGELAA-RH, del 22.03.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programas para el presente ejercicio presupuestal, en los diferentes Centros y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el año lectivo 2017;

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, de conducir el proceso de evaluación y de ingreso del personal Docente y Administrativos y desarrollar acciones de personal; atendiendo los requerimientos de las Instituciones Educativas, en coordinación con la Dirección Regional de Educación; estipulado en el Inciso g) del Artículo 74° de la Ley General de Educación N° 28044;

Que, existiendo la necesidad de contar con el Personal Docente Estable (Pedagógico), para los diferentes órganos intermedios de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, y de los Centros Educativos del ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Oficio N° 132-2017-GRL-DREL-UGELAA-AGI-EF, del 20.03.2017, emitido por el Jefe (e) del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, CERTIFICA con disponibilidad presupuestal para la contratación de personal DOCENTES ESTABLES de las cantidades de PEAS (19) que forma parte del cuadro adjunto al presente documento, por necesidad institucional, para el presente año fiscal 2017;

Que, se hace necesario formalizar EL CONTRATO de los docentes en Plazas Por Incremento de Metas de Atención y Por Necesidad Institucional 2017, de acuerdo a las normas vigentes de contrato;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas;

Que de conformidad con la Resolución Directoral N° 005124-UGELAA, del 20.11.2015 y en aplicación de la Ley 30518 – “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”; así como el Memorando N° 1525-2017-GRL-DREL-UGELAA-RH, del 22.03.2017, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR, al Docente que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

NIVEL y/o MODALIDAD	: EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO.
APELLIDOS Y NOMBRES	: AGUILAR VASQUEZ, CAROLA
FECHA DE NACIMIENTO	: 26/07/1975.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 05386827
CODIGO MODULAR	: 1005386827
CENTRO DE TRABAJO	: I.S.P.P. “Monseñor Elías Olazar”.
LUGAR Y DISTRITO	: Yurimaguas – Yurimaguas
CARGO Y JORNADA LABORAL	: Docente Estable – 40 Horas.
NIVEL MAGISTERIAL	: “G” – Con Título Pedagógico.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	: Prof. Reg. N° 00949-G-DSREAA-YSG
ESPECIALIDAD	: Educación Primaria
UNIDAD DE COSTEO	: A. Jáuregui N° 002.
MOTIVO DE LA VACANTE	: Por Incremento de Metas de Atención y por Necesidad Institucional 2017
VIGENCIA DEL CONTRATO	: 01/03/2017 al 31/12/2017.
REGIMEN PENSIONARIO	: AFP – Profuturo CUISPP: 575990CAVIQ9. FECHA AFIL: 24/11/1999

ARTÍCULO 2°.- Son causales de extinción de la relación laboral lo siguiente: fallecimiento, la renuncia o retiro voluntario, la misma que deberá ser comunicado con anticipación no menor de 30 días, salvo exoneración expresa del OO II, el vencimiento del plazo de contrato de acuerdo con lo establecido en el primer artículo de la presente resolución, el mutuo acuerdo entre las partes, la invalidez absoluta y permanente de la Resolución de contrato. Otras causas que puedan establecerse por Ley.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución da derecho a pagos de beneficios sociales (gratificación por fiestas patrias, fiestas navideñas y pagos sobre decimas vacacionales).

ARTÍCULO 4°.- El egreso que origine la acción administrativa que contrae el primer artículo de la presente resolución estará afecto ala cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Unico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017.

Regístrese y Comuníquese.



Lic. Ed. Julio MENDOZA PADILLA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A USTED
PARA SU CONSERVACIÓN Y DEMÁS FINES
Lic. Edm. ROSENBERG LAURY PARRA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA, YURIMAGUAS

UGELAA/IMP.
ADMKERA
EPERUAR.
PROY.IGEP
23/03/2017.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
- Remuneraciones
- Escalafón.
- Nexus.
- Proyecciones.
- Recursos Humanos - Interesado (a)



Resolución Directoral N° 000627 -2016

Yurimaguas, 12 FEB. 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	AGUILAR VASQUEZ, CAROLA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 05386827
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	26/08/1975
CODIGO MODULAR	:	1005386827
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PROFUTURO
CUISP	:	579620NTRLA5 F.AFIL : 24/11/1999
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROF. REG. 00949-G-DSREAA-YGS
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

: E.B.R. PRIMARIA

INSTITUCION EDUCATIVA

: AMALIA DEL AGUILA VELASQUEZ DE YURIMAGUAS

CÓDIGO DE PLAZA

: 114691333223

CARGO

: PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

: ENCARGATURA DE: SANCHEZ UPARI, MAX, Resolución N° -

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

VISACIÓN N° DE EXPEDIENTE

: S/N

N° DE FOLIOS : 31

REFERENCIA

: MEMORANDO N° 374-2016-GRL-DREL-UGELAA-AA-EPER DE FECHA 29/01/2016.

VIGENCIA DEL CONTRATO

: Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016

NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO:

: CON TITULO PEDAGOGICO

JORNADA LABORAL

: 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Julio César Linares Nava
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A UD
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

LUPE DÁVILA PEZO
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 00003022 UGELAA

Yurimaguas,

02 DIC. 2011

Visto los antecedentes que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el presente ejercicio presupuestal 2011;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED, se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico – Productiva para el Año 2011;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0182-2011-ED, se aprueba la Directiva N° 004-2011-ME/SG-OGA-UPER – “Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productivas en el Periodo Lectivo 2011”;

Que, de conformidad a lo establecido en el Literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, el mismo que es concordante con el Literal d) del Numeral 9.1 del Artículo 9° de la Ley N° 29626 – “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2011”;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26° del Decreto Ley N° 22404 – “Ley General de Remuneraciones”, el plazo de contratación no será menor de treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal y, la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 – “Ley de Racionalización de los Gastos Públicos”, establece que, una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación de la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 22404, Ley N° 28425, Decreto Supremo N° 001-2011-ED, Decreto Supremo N° 016-2005-ED que dispone el uso obligatorio del Sistema Nexus, Resolución Jefatural N° 0182-2011-ED, Directiva N° 004-2011-ME/SG-OA-UPER, así como la Ley 29626 - “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01.11.2011, la Resolución Directoral N° 00001078-UGELAA del 22.11.2011, que resuelve contratar a doña CAROLA AGUILAR VASQUEZ, como profesora del Nivel Primaria de la I. E. P. N° 62338 de Dos Olivos – Yurimaguas. Por corrección de acción.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas y el personal que a continuación se indica:

2.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	:	AGUILAR VASQUEZ.
NOMBRES	:	CAROLA.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	05386827.
CODIGO MODULAR	:	1005386827.
FECHA DE NACIMIENTO	:	26/08/1975. PAIS: Perú DEPARTAMENTO: Loreto.
PROVINCIA y/o DISTRITO	:	Alto Amazonas – Yurimaguas.
DOMICILIO	:	15 de Agosto N° 415.
REGIMEN PENSIONARIO	:	AFP-Integra. CUISPP: 575990CAVIQ9. F. AFIL.: -o-.
ESSALUD	:	7508260AIVQC000. F. AFIL.: -o-.
SEXO	:	Femenino.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	Prof. Reg. N° 00949-G-DSREAA-YGS.
ESPECIALIDAD	:	Educación Primaria.
CPPe	:	-o-.



2.2.- DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL y/o MODALIDAD : Primaria.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I. E. P. N° 62060.
LUGAR Y DISTRITO : Vista Alegre – Lagunas.
UNIDAD DE COSTEO : Lagunas N° 011.
CODIGO DE LA PLAZA : 11141331722.
CARGO : Profesora.
MOTIVO DE LA VACANTE : Plaza retenida por encargo de puesto de doña Yadira Regalado Vásquez.



2.3.- DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SN-2011.
N° DE FOLIOS : 02.
NIVEL MAGIST. e IND. REM. : "G" – Sin Título Pedagógico.
JORNADA LABORAL : 30 Horas.
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-11-2011 al 31-12-2011.
REFERENCIA : Memorándum N° 2392-2011-DREL-UGELAA-EPER; del 22.11.2011, así como el Informe Escalonario N° 4060-2011-DREL-UGELAA-EPER-ERE, del 22.11.2011.



ARTÍCULO 3°.- Las causales de extinción de la relación laboral y resolución de contrato se encuentran establecidas en las cláusulas pertinentes del *contrato de trabajo* aprobado, el mismo que, firmado por ambas partes, es integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El presente *contrato se podrá resolver en caso que el titular de la plaza servida retorne a su lugar de origen al término de su encargatura.*



ARTICULO 5°.- Aféctese al Sector 01, Pliego 453. Unidad Ejecutora 301, Función 22, Programa 047, Sub Programa 0104, Actividad 1 000192, Naturaleza del Gasto 2 1 12 12.



Regístrese y Comuníquese,

Lto. Educ. Rafael GAVIRIA DEL AGUILA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/RGDA.
ADM/AVW.
EPER/HPR.
PROY/JHVT.
25/11/2011.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
 - Nexus.
- Trámite Documentario.
- Interesado (a).



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A UO.
PARA SU FORMALIZACIÓN Y DEMÁS FINES

ROSEMBERK LAURY PALMA
JEFE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000685 UGELAA

Yurimaguas, 18 MAR 2010

Visto los antecedentes que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el presente ejercicio presupuestal 2010;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0126-2010-ED, se aprueba la Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA-UPER – “Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de educación Básica y Técnico Productivas en el periodo lectivo 2010”;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2010-ED, establece que, la contratación de Personal Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Especial, Educación Básica Alternativa y Educación Técnico – Productiva, se desarrolla en estricto orden de mérito, el cual se define mediante el desarrollo de una Prueba Única Regional, elaborada de acuerdo a la matriz que para tal efecto establezca el Ministerio de Educación;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, el mismo que es concordante con el Literal c) del Numeral 9.1 del Artículo 9° de la Ley N° 29465 – “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2010”;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 26° del Decreto Ley N° 22404 “Ley General de Remuneraciones”, el plazo de contratación no será menor de treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal y, la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 – “Ley de Racionalización de los Gastos Públicos”, establece que una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación de la Ley General de Educación N° 28044, Ley del Código de Ética de la Función Pública N° 27815, modificada por la Ley N° 28496 y reglamentada con Decreto Supremo N° 033-05-PCM, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual N° 27942, la Resolución Ministerial N° 0441-2008-ED “Directiva para el inicio del Año Escolar 2009”, la Ley de Racionalización de los Gastos Públicos N° 28425, Decreto Supremo N° 015-2002-ED “Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa”, el Decreto Supremo N° 016-2005-ED que dispone el uso obligatorio del Sistema Nexus, Resolución Jefatural N° 0126-2010-ED, Directiva N° 012-2010-ME/SG-OA-UPER, y la Ley 29465 - “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas y el servidor que a continuación se indica:

1.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	:	AGUILAR VASQUEZ.	
NOMBRES	:	CAROLA.	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	05386827.	
CODIGO MODULAR	:	1005386827.	
FECHA DE NACIMIENTO	:	26-08-1975.	PAIS: Perú. DPTO.: Loreto.
PROVINCIA y/o DISTRITO	:	Alto Amazonas. – Yurimaguas.	
DOMICILIO	:	Calle 15 de Agosto N° 415	
REGIMEN PENSIONARIO	:	19990.	CUSPP: -0-. F. AFIL. :.
ESSALUD	:	7508260AIVQC000	F. AFIL.:
SEXO	:	Femenino.	
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	Profesora en Educación Primaria N° 00949-G-DSREAA-YGS.	
ESPECIALIDAD	:	Educación Primaria.	
CPPe	:	1705386827	



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001496

UGELAA

Yurimaguas,

17 JUL. 2009

Visto los antecedentes que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el presente ejercicio presupuestal 2009;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0161-2009-ED, se aprueba la Directiva N° 013-2009-ME/SG-OGA-UPER - Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica (Regular, Alternativa y Especial) y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2009”;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, disposición concordante con el literal a) del Numeral 8.1 del Artículo 08° de la Ley N° 29289 “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2009”;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 26° del Decreto Ley N° 22404 “Ley General de Remuneraciones”, el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal; y la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 “Ley de Racionalización de los Gastos Públicos”, establece que una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación de la Ley General de Educación N° 28044, Ley del Código de Ética de la Función Pública N° 27815, modificada por la Ley N° 28496 y reglamentada con Decreto Supremo N° 033-05-PCM, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual N° 27942, la Resolución Ministerial N° 0441-2008-ED “Directiva para el inicio del Año Escolar 2009”, la Ley de Racionalización de los Gastos Públicos N° 28425, Decreto Supremo N° 015-2002-ED “Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa”, el Decreto Supremo N° 016-2005-ED que dispone el uso obligatorio del Sistema Nexus, Resolución Jefatural N° 0161-2009-ED, Directiva N° 013-2009-ME/SG-OA-UPER, y la Ley 29289 - “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01-03-2009, la Resolución Directoral N° 001257-UGELAA del 12-05-2009, que contrata a doña CAROLA AGUILAR VÁSQUEZ, como Profesora del Nivel Primaria de la Institución Educativa Pública “Monseñor Atanasio Jáuregui Goiri” de Yurimaguas – Yurimaguas. Por corrección de acción (Por haber firmado el director encargado). Según Memorandum N° 818-2009-DREL-UGELAA-EPER.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas y el personal que a continuación se indica:

2.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	:	AGUILAR VÁSQUEZ.
NOMBRES	:	CAROLA.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	05386827.
FECHA DE NACIMIENTO	:	26-07-1975.
CODIGO MODULAR	:	1005386827.
CPPe	:	291698.
REGIMEN PENSIONARIO	:	AFP-Integra CUISPP: 7508260AIVQC000. F. AFIL. : -o-.
SEXO	:	Femenino.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	Prof. En Educ. Primaria N° 00949-G-DSREAA-YGS.
ESPECIALIDAD	:	Educación Primaria.

1.2.- DATOS DE LA PLAZA:



NIVEL y/o MODALIDAD : Primaria.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I. E. P. "Monseñor Atanasio Jáuregui Goiri".
LUGAR Y ISTRITO : Yurimaguas – Yurimaguas.
UNIDAD DE COSTEO : A. Jáuregui N° 002.
CODIGO DE LA PLAZA : 116701332223.
CARGO : Profesora.
MOTIVO DE LA VACANTE : Por la licencia sin goce de remuneraciones de don David Elias Salas Linares. Según R. D. N° 001133-UGELAA, del 08.04.2009. Así como la R. D. N° 001400-UGELAA, del 19.06.2009

1.3.- DATOS DEL CONTRATO:



N° DE EXPEDIENTE : 3608-2009.
N° DE FOLIOS : 41.
NIVEL MAGIST. e IND. REM. : I Nivel 6.20
JORNADA LABORAL : 30 Horas.
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-03-2009 al 31-12-2009.
REFERENCIA : Memorandum N° 337-2009-DREL-UGELAA-EPER; Así como el Informe Escalonario N° 206-2008-DREL-UGELAA-EPER-EPER.



ARTÍCULO 2°.- Las causales de extinción de la relación laboral y resolución de contrato se encuentran establecidas en las cláusulas pertinentes del **contrato de trabajo** aprobado, el mismo que, firmado por ambas partes, es integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Aféctese al Sector 01, Pliego 453. Unidad Ejecutora 301, Función 22, Programa 047, Sub Programa 0104, Actividad 1 000192, Naturaleza del Gasto 2 1 12 12.



Regístrese y Comuníquese,



Lic. Luis DEL AGUILA VALENCIA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/LDAV.
ADM/SEVB.
EPER/JRG.
PROY/JHVT.
DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
 - Nexus.
- Trámite Documentario.
- Interesado (a).



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIO A UD.
PARA SU ARCHIVO Y DEMAS FINES

ROC. COPIA ROSENBERG LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA – YURIMAGUAS

1.2.- DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL y/o MODALIDAD : Primaria.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I. E. P.E.B.R "ESCUELA ARBOL".
LUGAR Y DISTRITO : Yurimaguas - Yurimaguas.
CODIGO DE LA PLAZA : 111051331225.
CARGO : Profesor.
MOTIVO DE LA VACANTE : Plaza Retenida de Percy Macedo Soberon.

1.3.- DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 047-2010.
N° DE FOLIOS : 62.
NIVEL MAGISTERIAL : Con Título Profesional.
JORNADA LABORAL : 30 Horas.
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-03-2010 al 31-12-2010.
REFERENCIA : Memorándum N° 529-2010-DREL-UGELAA-EPER.

ARTÍCULO 2°.- Las causales de extinción de la relación laboral y resolución de contrato se encuentran establecidas en las cláusulas pertinentes del *contrato de trabajo* aprobado, el mismo que, firmado por ambas partes, es integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Aféctese al Sector 01, Pliego 453. Unidad Ejecutora 301, Función 22, Programa 047, Sub Programa 0104, Actividad 1 000192, Naturaleza del Gasto 2 1 12 12.

Regístrese y Comuníquese,



Luis DEL ÁGUILA VALENCIA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/LDAV.
ADM/WOM.
EPER/PMS.
PROY/JHVT.
DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
 - Nexus.
- Trámite Documentario.
- Interesado (a).



CUYA COPIA DEL ORIGINAL SE ENVÍA A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

E. Saldana
Sra. ELENA SALDANA GARCIA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



CONSTANCIA DE EGRESADO

El Presidente del *Consejo Intersectorial para la Educación Peruana – CIEP* que suscribe deja constancia el/la señor(a):

CAROLA AGUILAR VASQUEZ

Quien ingreso en fecha 01 de julio del 2018, según consta en las actas académicas, es egresado(a) del Programa de Segunda Especialidad en **PSICOPEDAGOGIA**, desarrollado en convenio con la Universidad Nacional de Tumbes a través de la **RESOLUCIÓN N° 062-2018/UNTUMBES-FACSO-CF** y de los convenios suscritos, siendo la duración de la segunda especialidad tres semestres académicos. Encontrándose su título profesional de segunda especialidad en trámite en la Universidad.

Se extiende la presente constancia a solicitud del interesado para los fines académicos que estime conveniente.

Lima, 10 de Diciembre de 2019



Dr. Andy Kid Figueroa Cárdenas
Consejo Intersectorial para la Educación Peruana
PRESIDENTE

"Amar es dar algo bueno..."

CONSTANCIA DE ESTUDIOS

para Acreditar que

AGUILAR VASQUEZ, CAROLA

Está cursando satisfactoriamente sus estudios en el Programa de
DIPLOMADO en:

INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA EDUCACIÓN

Como asociación educativa damos constancia de estudio mediante modalidad "AULA VIRTUAL" habilitado las 24 horas del día, con una duración de 1200 horas académicas en 12 meses, equivalente a 24 créditos.

Moyobamba, 18 de junio de 2026.


Mg. Sixto Lazón Pereira
Director Académico
CAPACITTA

Código de Validación: **J3fK-gOJN-L6Cw**

La autenticidad de esta constancia puede ser validada
escaneando en código QR.

Para mayor información:
042-562821 942646764 consultas@esucap.com



RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 0788-2022-UNAP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

A NIVEL POSTGRADO

Otorga el presente



DIPLOMADO

a:

CAROLA AGUILAR VASQUEZ

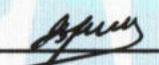
Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos de evaluación de sus estudios correspondientes al diplomado en:

GESTIÓN PEDAGÓGICA

Por tanto se le expide el presente diplomado para que se le reconozca como tal.

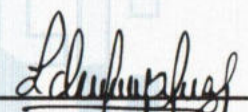
Dado en Iquitos a los 15 días de diciembre del 2025.




Dr. Rodil Tello Espinoza
Rector

Universidad Nacional
de la Amazonía Peruana




Lic. Leidy Diana Pareda Zumba
Directora Académico
CAPACITATEC

N° Registro: 0004281-COOP.CAPACITATEC-UNAP
N° Código : 00448-2025-COOP.CAPACITATEC-UNAP



RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 0788-2022-UNAP

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Otorgado a: CAROLA AGUILAR VASQUEZ

Con DNI: 05386827

Por haber terminado de forma satisfactoria sus estudios correspondientes al diplomado de:

GESTIÓN PEDAGÓGICA

Estudios cursados desde: 10/06/2024 al 14/11/2025 - Duración: 18 meses - Créditos académicos: 36

Modalidad predominante: A distancia - Metodología predominante: Asincrónica - Enfoque predominante: Práctico

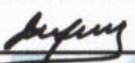
Calificación promedio: 17(DIECISIETE)



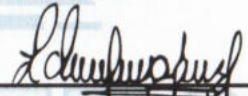
N°	Asignaturas Aprobadas	Horas cronológicas
1	INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA	100
2	PLANIFICACIÓN CURRICULAR Y DESARROLLO PEDAGÓGICO	100
3	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE	100
4	USO DE TECNOLOGÍAS EN LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	100
5	ORIENTACIÓN Y TUTORÍA EDUCATIVA	100
6	ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	100
7	DESARROLLO DE COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES	100
8	LIDERAZGO PEDAGÓGICO	100
9	COMUNICACIÓN EFECTIVA EN EL ENTORNO EDUCATIVO	100
10	DESARROLLO PROFESIONAL DEL PERSONAL DOCENTE	100
11	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y MEJORA CONTINUA	100
12	ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EDUCACIÓN	100
Total de horas		1200

Así consta en nuestros registros institucionales a los cuales nos remitimos. Dado en Iquitos a los 15 días de diciembre del 2025.




Dr. Rodolfo Tello Espinoza
Rector
Universidad Nacional
de la Amazonía Peruana




Lic. Leidy Diana Panduro Zumba
Directora Académico
CAPACITATEC



La verificación del presente documento podrá efectuarse escaneando el código QR o digitando el N° de código del certificado, una vez que ingresó en el siguiente enlace: <https://capacitatec.net/codigo-de-certificado/>

N° Registro: 0004281-COOP.CAPACITATEC-UNAP
N° Código : 00448-2025-COOP.CAPACITATEC-UNAP
N° Libro : 002
N° Folio : 029

N.º CV20260033000086

CONSTANCIA

otorgada a

CAROLA AGUILAR VASQUEZ

por haber aprobado el curso de capacitación

ALFABETIZACIÓN DIGITAL

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca
del 15 de enero al 26 de febrero de 2026 con una duración de 80 horas.

**Carlos Christian Acuña Flores**

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Alfabetización digital

Unidad 2

Uso y organización de tecnología digital

Calificación: **19**

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO LA LIBERTAD**

Otorga el presente

CERTIFICADO

a:

CAROLA AGUILAR VASQUEZ

Por su participación en el Curso de Capacitación Docente:

**ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS
EN EDUCACIÓN SUPERIOR**

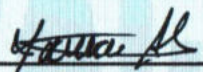
Con una duración de 100 (cien) horas cronológicas. Por tanto se expide la presente certificación en conformidad para su reconocimiento correspondiente.

Chepén, 15 de diciembre del 2025

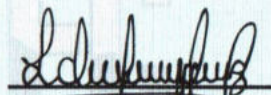


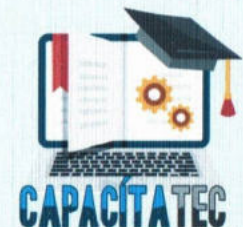
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 151-23-IESP"LL"-DG



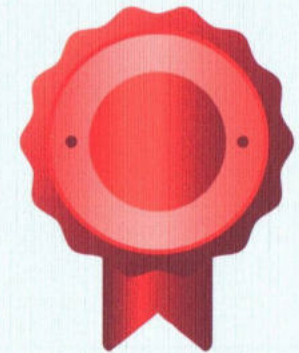

Dra. Magelaine Elizabeth Alva Vigo
Directora General
Instituto de Educación Superior
Pedagógica Privado La Libertad




Lic. Leidy Diana Panduro Zumba
Directora Académico
CAPACITATEC



N° Registro: 0005428-COOP.CAPACITATEC-IESPPL
N° Código : 01583-2025-COOP.CAPACITATEC-IESPPL





RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 151-23-IESP"LL"-DG

CERTIFICADO DE ESTUDIOS



Otorgado a: CAROLA AGUILAR VASQUEZ

Con DNI: 05386827

Por haber terminado de forma satisfactoria sus estudios correspondientes al curso de capacitación docente de:

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR

Estudios cursados desde: 03/11/2025 al 28/11/2025 Duración: 1 mes Créditos académicos: 3

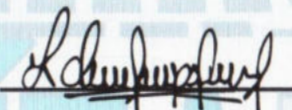
Modalidad predominante: A distancia Metodología predominante: Asincrónica Enfoque predominante: Práctico

Calificación promedio: 17(DIECISIETE)

N°	Asignaturas Aprobadas	Horas cronológicas
1	FUNDAMENTOS Y ENFOQUES CONTEMPORÁNEOS DE LA DIDÁCTICA UNIVERSITARIA	25
2	DISEÑO Y APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS ACTIVAS	25
3	INNOVACIÓN Y MEJORA CONTINUA EN LA PRÁCTICA DOCENTE UNIVERSITARIA	25
4	EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y RETROALIMENTACIÓN EN LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA	25
Total de horas		100

Así consta en nuestros registros institucionales a los cuales nos remitimos. Dado en Chepén a los 15 días de diciembre del 2025.




Lic. Leidy Diana Panduro Zumba
Directora Académico
CAPACITATEC



La verificación del presente documento podrá efectuarse escaneando el código QR o digitando el N° de código del certificado, una vez que ingresó en el siguiente enlace: <https://capacitatec.net/codigo-de-certificado/>

N° Registro: 0005428-COOP.CAPACITATEC-IESPPLL
N° Código: 01583-2025-COOP.CAPACITATEC-IESPPLL
N° Libro :002
N° Folio :068

N.º CV20250003000006

CONSTANCIA

otorgada a

CAROLA AGUILAR VASQUEZ

por haber aprobado el programa autoformativo

HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES EN LA FORMACIÓN INICIAL DOCENTE

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca
del 21 de octubre de 2024 al 18 de marzo de 2025 con una duración de 120 horas.

**María Olinda Moloche Ghilardi**

Directora
Dirección de Formación Inicial Docente
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CURSOS

CONTENIDOS

Habilidades Socioemocionales I

- Módulo 1: Ciudadanía, Convivencia y Vínculo con el otro
- Módulo 2: Bienestar integral y Gestión de Habilidades Socioemocionales (HSE)

Habilidades Socioemocionales II

- Módulo 1: Resolución asertiva de conflictos
- Módulo 2: Regulación de emociones interactuando con asertividad y empatía

N.º CV20250043000051

CONSTANCIA

otorgada a

CAROLA AGUILAR VASQUEZ

por haber aprobado el curso virtual

BIENESTAR DIGITAL

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca
del 24 de junio al 4 de agosto de 2025 con una duración de 80 horas.

**Alonso Tenorio Trigoso**

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Fundamentos del bienestar digital

Unidad 2

Cuidado personal en el entorno digital

Calificación: **19**



COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES CAPACITATEC

CONSTANCIA DE ESTUDIO

Que **CAROLA AGUILAR VASQUEZ**, identificada con DNI N° **05386927** cursó satisfactoriamente sus estudios en la **COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES CAPACITATEC** en los siguientes programas:

- Módulo de Capacitación Docente en **"POLÍTICA SECTORIAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE"** (100 horas cronológicas).

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Tarapoto, 15 de febrero del 2024



Edgar Francisco Huamani Pinedo
Jefe de Unidad Académica
CAPACITATEC

INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO LA LIBERTAD

Otorga el presente

CERTIFICADO

a:

CAROLA AGUILAR VASQUEZ

Por su participación en el Módulo de Capacitación Docente:

**POLÍTICA SECTORIAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL
Y EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE**

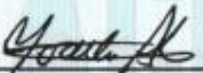
Con una duración de 100 horas cronológicas, realizado entre las fechas del 29 de abril al 27 de mayo del 2023. Se expide la presente certificación en conformidad para su reconocimiento correspondiente.

Chepén, 10 de noviembre del 2023



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 151-23-IESP*LL*-DG




Dra. Madeleine Elizabeth Alva Vigo
Directora General
Instituto de Educación Superior
Pedagógica Privado La Libertad




Lic. Leidy Patricia Zumba
Directora Académico
CAPACITATEC



N° Registro: 0002814-COOP.CAPACITATEC-IESPPLL
N° Código : 02814-2023-COOP.CAPACITATEC-IESPPLL



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 151-23-IESP"LL"-DG

CERTIFICADO DE ESTUDIOS



Otorgado a: CAROLA AGUILAR VASQUEZ

Con DNI: 05386827

Por haber terminado de forma satisfactoria sus estudios correspondientes al módulo de Capacitación docente de:

POLÍTICA SECTORIAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

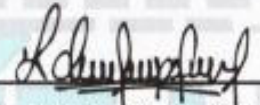
Estudios cursados desde: 29/04/2023 al 27/05/2023 Duración: 1 mes Créditos académicos: 3

Calificación promedio: 16(DIECISÉIS)

N°	Asignaturas Aprobadas	Horas cronológicas
1	MARCO REFERENCIAL DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL PARA TODOS Y LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE EN EL PERÚ	20
2	DEFINICIÓN OPERATIVA DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL PARA TODOS Y LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE - BASE NORMATIVA	20
3	FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA SECTORIAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE	20
4	ALCANCE DE LA POLÍTICA SECTORIAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE	20
5	FINALIDAD Y OBJETIVOS DE LA POLÍTICA - EJES Y LINEAMIENTOS DE POLÍTICA - ESTÁNDARES NACIONALES DE CUMPLIMIENTO	20
Total de horas		100

Así consta en nuestros registros institucionales a los cuales nos remitimos. Dado en Chepén a los 10 días de noviembre del 2023.




Lic. Leidy Diana Panduro Zumba
Directora Académico
CAPACITATEC



La verificación del presente documento podrá efectuarse ingresando en el siguiente enlace: <https://capacitatec.net/codigo-de-certificado/> o escaneando el Código QR y digitar el N° de Código del certificado

Modalidad predominante: A distancia
Metodología predominante: Asincrónica
Enfoque predominante: Práctico

N° Registro: 0002814-COOP.CAPACITATEC-IESPPLL
N° Código: 02814-2023-COOP.CAPACITATEC-IESPPLL
N° Libro: 001
N° Folio: 137

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO "MONSEÑOR ELIAS OLAZAR" YURIMAGUAS
- LORETO • PERÚ

CONSTANCIA DE PARTICIPANTE N°

004244

El Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico público "
MONSEÑOR ELIAS OLAZAR" de YURIMAGUAS que al final suscribe,

Autoriza a: AGUILAR VASQUEZ CAROLA

A participar del "Experiencia virtual autoformativa "Investigación en la Formación Inicial Docente" dirigido a docentes nombrados y contratados de IESP-EESP públicas" organizado por la del 25/10/2023 al 28/12/2023 en la modalidad virtual equivalente a 120 horas lectivas.

El participante ha comunicado su decisión de inscribirse y acepta libre y voluntariamente participar en el total de esta acción formativa y, una vez validada su inscripción, accederá a todos los recursos y materiales pedagógicos.

YURIMAGUAS, 23 de OCTUBRE del 2023



SANTOYO VILLA, LASTENIA

DIRECTOR GENERAL

Fifili, Pool Fttn y StHo

Firma del participante

Certificado



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR

Otorgado a

AGUILAR VÁSQUEZ CAROLA

Por su participación:

En el **CURSO TALLER ESTADÍSTICO CON R Y RSTUDIO**,
organizado por la **UNIDAD DE INVESTIGACIÓN** del IESPP
"Monseñor Elías Olázaro", realizado del 24 al 31 de octubre del 2022
con una duración de 48 horas.

Yurimaguas, 03 de noviembre del 2022



Mg. LASTENIA SANTOYO VILLASIS
Directora General



Mg. DAVID ALTAMIRANO SAAVEDRA
Jefe Unidad de Formación Continua



Mg. PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO
Jefe de Unidad de Investigación



REGISTRO DE DATOS DEL PARTICIPANTE

APELLIDOS Y NOMBRES

AGUILAR VÁSQUEZ CAROLA

CÓDIGO DE REGISTRO

FC_IESPMEIO_142

TEMARIO

Nº	TEMA	DURACIÓN
1	Descarga e instalación de R y R-Studio. Entorno del R y RStudio. Inicio de uso de Rstudio. Estructuras de datos. Manejo de datos. Algunas Funciones básicas. Importación de datos. Instalación de paquetes.	8 hrs.
2	Elaboración de Tablas: Frecuencia y Contingencia. Elaboración de Gráficos: Circular, Barras, Histograma y Polígono de frecuencias. Medidas estadísticas de posición. Promedio, mediana, moda y percentiles. Medidas de dispersión: rango, rango intercuartílico, varianza, desviación estándar y coeficiente de variación. Coeficiente de asimetría de Pearson. Coeficiente de correlación de Pearson y Spearman. Medidas de asociación.	8 hrs.
3	Intervalo de confianza: Para la media (varianza conocida y desconocida), varianza, proporción. Prueba de hipótesis: Prueba de normalidad (Anderson-Darling, Shapiro Wilk, Kolmogorov-Smirnov). Prueba para la media, para la diferencia de medias de datos provenientes de una muestra relacionada, para la razón de varianzas, diferencia de medias.	8 hrs.
4	Diseños Experimentales Básicos: Diseño Completamente al Azar (DCA): Supuestos, Análisis de Varianza y Pruebas de Comparación. Diseño de Bloques Completos al Azar (DBCA): Supuestos, Análisis de Varianza y Pruebas de Comparación.	8 hrs.
5	Prueba de Asimetría, Prueba de Wilcoxon, Prueba de Mann-Whitney, Prueba de Kruskal Wallis. Prueba de Friedman.	8 hrs.
6	Prueba de Proporciones. Pruebas Chi Cuadrado para tablas de contingencia. Pruebas para coeficiente de correlación de Spearman.	8hrs.
TOTAL		48 hrs.



CERTIFICADO

REG. N° FC_IESPMEO_110

Otorgado a: AGUILAR VÁSQUEZ, CAROLA
Por haber: APROBADO con una calificación de: CATORCE
el curso: COMPETENCIAS DIGITALES PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
realizado del 20 - JULIO - 2020 AL 20 - AGOSTO - 2020
con una duración de: 200 HORAS



PROF. RAFAEL RENGIFO RUIZ
DIRECTOR (a) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE
ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS

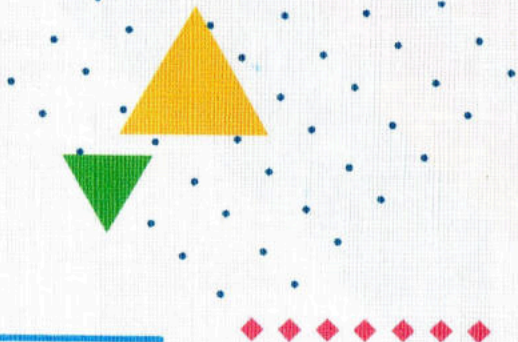


Mg. Lastenia Santoro Villasís
DIRECTORA GENERAL
I.E.S.P. MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR



GERENTE
CONSULTORÍA ITEC

Yurimaguas, septiembre de 2020



TEMARIO

CURSO: COMPETENCIAS DIGITALES PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- 
- ▶ Aplicaciones para pizarras digitales (Pointofix y Google Jamboard).
 - ▶ Gestión de archivos en la nube (Google Drive) y elaboración de cuestionarios.
 - ▶ Presentaciones en Canva.
 - ▶ Grabar y editar videos con Camtasia Studio.
 - ▶ Creación de rúbricas de evaluación en línea con Rubistar.
 - ▶ Creación de encuestas en tiempo real con Kahoot y Mentimeter.
 - ▶ Videoconferencias con Google Meet y Zoom.
 - ▶ Implementación de clases en Google Classroom.
 - ▶ Aspectos generales de Moodle
 - ▶ Creación de rúbricas de evaluación en línea con Rubistar.



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR

DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO

OTORGADO A:

Mg. Carola Aguilar Vásquez

EN VIRTUD A SU FRUCTÍFERA LABOR EN EL CAMPO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA QUE LE HA PERMITIDO LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS SOBRE LA TEMÁTICA La Práctica de valores en la formación inicial docente EIB de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público Monseñor Elías Olázar.



Yurimaguas, 21 de diciembre de 2023



Mg. Lastenia Sanfroyo Villasis
Directora General



Mg. Pierre Manuel Chujutalli Angulo
Jefe. Unidad de Investigación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 361-DGEESPP-MEO-2023

Yurimaguas, 21 de diciembre de 2023

VISTO, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus docentes y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación en concordancia con la política general del estado;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes, Reglamento de la Ley Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en adelante la Ley y Reglamento que regulan el régimen académico, grados, supervisión y fiscalización de los Institutos y Escuelas de educación Superior Públicas y Privadas y en aplicación del Artículo 33, inciso j;

Que, en el marco de las disposiciones legales y las que refiere el Reglamento Institucional en el título VIII, Artículo 140, inciso b y c;

De conformidad con lo normado en el Reglamento Institucional, la Directora General del EESPP "Mons. Elías Olázaro" en el marco de sus competencias;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - FELICITAR al Mg. Carola Aguilar Vásquez por la investigación desarrollada en nuestra escuela con la temática **La Práctica de valores en la formación inicial docente EIB de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público Monseñor Elías Olázaro**.

Lo que transcribo para conocimiento y fines pertinentes
Regístrese, comuníquese y publíquese.



Mg. Lastenia Santoyo Villasis
Directora General